



Resolución de Alcaldía N°0057-2025-MPC/A

Carhuaz, 22 de abril de 2025.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

VISTO:

El INFORME N° 195-2025- MPC/GDE/ESyRG, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico de esta Entidad, Informe Legal N°334-2025-MPC/OGAJ, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de esta Entidad, Informe N° 0161-2025-MPC/GM, presentado por el Gerente Municipal de esta Comuna, mediante los cuales solicitan la aprobación de la Liquidación Técnica - Financiera del Plan de Negocio denominado "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE CUY DE LA ASOCIACIÓN DE LA CRIANZA DE CUYES MEJORADAS AMASHCA-CARHUAZ, DISTRITO DE AMASHCA, PROVINCIA DE CARHUAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194 modificada por Ley N° 28607, Ley de Reforma de los artículos 91, 191 y 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indicada que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico imperante;

Que mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°1252, se crea el siguiente: "Dispóngase que los procedimientos y metodología para la implementación, ejecución y evaluación de impacto de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva reguladas por la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, son emitidos por el Ministerio de la Producción; debiendo los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales informar a dicho Ministerio sobre las Iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan para tales efectos. El Ministerio de la Producción realiza el seguimiento y las evaluaciones a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria de la citada Ley";

Que, la Ley N°29337 "Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva", establece en su artículo 1° "Declárese como estrategia prioritaria del Estado la ejecución de iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva que tienen el objeto de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología. Puede considerar transferencias de equipos, maquinaria, infraestructura, insumos y materiales en beneficio de agentes económicos organizadas exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva", mientras en su artículo 2° manifiesta que las "Las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva son ejecutadas, mediante procesos concursables, por los gobiernos regionales y locales en el marco de las competencias establecidas por ley;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, la misma que en su Única Disposición Complementaria Transitoria dispone "El Gobierno Regional o Local que culmino la Fase de Autorización o en Fase de PROCOMPITE, se rige por lo dispuesto en el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°103-2012-EF. En caso el



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Av. La Merced N°653, Plaza de Armas, Carhuaz

" Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana "

"Perunintsikpa winaynin waatanapaqpis wata"

Gobierno Regional o Local no haya culminado la Fase de Autorización se registrará por las normas contenidas en el presente Reglamento;

Que, el Artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 29337, Ley que Establece Disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva, aprobado mediante Decreto Supremo N° 103-2012-EF, señala que "11.1 A la culminación del proceso de adquisición de bienes a que se hace referencia en el artículo precedente, se procederá, en un plazo que no exceda los 10 días hábiles a efectuar la entrega de los equipos, maquinarias, insumos y materiales a los AEO, debiendo para el efecto firmarse las actas y documentos respectivos donde se establecerán las obligaciones de los beneficiarios relacionadas con el propósito y uso para el que fueron solicitadas, de conformidad con el numeral 1.4.5 de la Directiva N° 004-2002/SBN "Procedimiento para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales", aprobada mediante la Resolución N° 021-2002-SBN, o normativa que la sustituya;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG - Normas que Regulan la ejecución de obras públicas por Administración Directa, establece en el art. 1°, inciso 11 que "Concluida la obra, la entidad designará una comisión para que formule el acta de recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. La misma comisión revisará la memoria descriptiva elaborada por el ingeniero residente y/o inspector de la obra, que servirá de base de tramitación de la declaratoria de fábrica por parte de la entidad, de ser el caso";

Que, el artículo 30° Liquidación del Plan de Negocio, 30.1 Una vez concluido el periodo de ejecución y operación del Plan de Negocio según lo dispuesto en el presente reglamento, la GOE del Gobierno Regional o Local designa personal y/o contrata un Operador Privado para realizar la liquidación, la cual consiste en, un conjunto de acciones conducentes a la formulación del expediente de liquidación sobre las inversiones realizadas en el Plan de Negocio con la finalidad de determinar el costo real de la ejecución en el cumplimiento de metas físicas, financieras y de actividades productivas y/o de gestión, y numeral 30.2 El expediente de liquidación es aprobado mediante acto resolutivo según la estructura de cada Gobierno Regional o Local. La liquidación se registrará por lo establecido en la normatividad de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, la Contraloría General de la República y normatividad vigente que resulte aplicable, complementariamente, se registrará por las disposiciones internas en materia de liquidación de cada Entidad;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 011-2024-MPC, de fecha 02/02/2024, la Municipalidad Provincial de Carhuaz APROBÓ la aplicación de la Ley 29337, para cofinanciar planes de negocio de las Categorías A, B y C por un monto de S/. 420,955.00 (Cuatrocientos veinte mil novecientos cincuenta y cinco con 00/100 soles), en conformidad con Ley N° 29337 de Apoyo a la Competitividad Productiva y su reglamento vigente aprobado mediante Decreto Supremo N° 01-2021 – PRODUCE;

Que, mediante Informe N° INFORME N°31-2024-MPC/OGPP/OPMI/RyTM, de fecha 12 de febrero del 2024, la OPMI aprobó el informe de priorización de cadenas productivas y otorgo la autorización para la implementación del fondo concursable denominado proceso concursable PROCOMPITE PROVINCIAL 2024;

Que, mediante Resolución de Gerencial Municipal N° 076-2024-MPC/GM, de fecha 21 de febrero del 2024, se aprobó las bases del fondo concursable denominado proceso concursable PROCOMPITE 2024, para las cadenas productivas que se encuentran en el informe de priorización el cual mediante INFORME N°031-2024-MPC/OGPP/RyTM de fecha 12 de febrero de 2024 se autoriza el proceso concursable PROCOMPITE CARHUAZ 2024 y aprobación del informe de identificación y priorización de cadenas productivas de la provincia de Carhuaz, de conformidad con el Artículo 18° del Decreto Supremo N° 01-2021 – PRODUCE;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 052-2024-MPC de fecha 15 de abril del 2024,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Av. La Merced N°653, Plaza de Armas, Carhuaz

" Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana "

"Perunintsikpa winaynin waatanapaqpis wata"

se APROBÓ la relación de planes de negocio ganadores del fondo concursable denominado PROCOMPITE 2024, por un monto total de cofinanciamiento de S/. 378,836.00 (trescientos setenta y ocho mil ochocientos treinta y seis con 00/100 soles), para las Categorías A y B; dentro de los cuales se adjudica como ganador al plan de negocio denominado **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE CUY DE LA ASOCIACIÓN DE LA CRIANZA DE CUYES MEJORADAS AMASHCA-CARHUAZ, DISTRITO DE AMASHCA, PROVINCIA DE CARHUAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, de categoría A, por un monto de inversión total de S/. 108,372.00 (ciento ocho mil trescientos setenta y dos con 00/100 soles), de los cuales S/. 84,521.00 (ochenta y cuatro mil quinientos veintiuno con 00/100 soles) corresponde al monto cofinanciado por la Municipalidad Provincial de Carhuaz y S/ 23,851.00 (veinte tres mil ochocientos cincuenta y uno con 00/100 soles) corresponde a la contrapartida de la AEO;

Que, mediante Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento N° 002-2024-MPC/A, de fecha 30/04/2024, se suscribieron los acuerdos de cofinanciamiento entre la Municipalidad Provincial de Carhuaz y el AEO beneficiario con el objetivo de establecer las obligaciones durante la ejecución y operación del plan de negocio relacionado con las metas, propósito y uso de bienes y servicios para el que fueron solicitados, así como las responsabilidades, las acciones legales que corresponde y otros en el marco del cumplimiento al Artículo 28 del Reglamento vigente de Ley Nro. 29337;

Que, para la Liquidación Técnica y Financiera, la Municipalidad Provincial de Carhuaz realizó la contratación de servicios de un profesional, quien informa que: La liquidación contable financiera del Plan de Negocio **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE CUY DE LA ASOCIACIÓN DE LA CRIANZA DE CUYES MEJORADAS AMASHCA-CARHUAZ, DISTRITO DE AMASHCA, PROVINCIA DE CARHUAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, por un monto total de S/. 79,123.00 (setenta y nueve mil ciento veintitrés con 00/100 soles) el mismo que se describe a continuación:

Sección funcional / Cuenta	Detalle de gastos	Específica de gasto	Importe (S/)	Subtotal
Correlativo Meta: 181 – 2024				
Fuente de Financiamiento:5: RECURSOS DETERMINADOS, RUBRO 18. Canon y Sobre12,714.68canon, regalías, Renta de aduanas y participaciones.				
181	Servicio prestado gestor para el plan de negocio, correspondiente al mes de 01 de junio de 2024 al 30 de junio de 2024.	2.6.8.1.43	2,500.00	2,500.00
181	Servicio prestado gestor para el plan de negocio, correspondiente al mes de 01 de julio de 2024 al 31 de junio de 2024.	2.6.8.1.43	2,500.00	2,500.00
181	Servicio prestado gestor para el plan de negocio, correspondiente al mes de 01 de agosto de 2024 al 31 de agosto de 2024.	2.6.8.1.43	2,500.00	2,500.00
181	capacitación COMERCIALIZACIÓN Y MARKETING DIGITAL	2.6.8.1.43	1,000.00	1,000.00
181	Servicio prestado gestor para el plan de negocio, correspondiente al mes de 01 de septiembre de 2024 al 29 de noviembre de 2024.	2.6.8.1.43	2500.00	2500.00
				11,000.00
Correlativo Meta: 181 – 2024				
Fuente de Financiamiento:5: RECURSOS DETERMINADOS, RUBRO 18. Canon y Sobre12,714.68canon, regalías, Renta de aduanas y participaciones				
181	adquisición de insumos	2.6.81.42	2,7000.00	2,700.00
181	adquisición de fungicidas y fertilizantes	2.6.81.42	840.00	840.00
181	adquisición de madera de eucalipto	2.6.81.42	5,808.00	5,808.00
181	adquisición de bomba de mochila	2.6.32.9 99	4400.00	4400.00
181	adquisición de botiquín veterinario	2.6.81.42	5704.00	5704.00
181	adquisición de materiales de construcción	2.6.81.42	11,308.00	11,308.00
181	Adquisición de molino y maquina cortadora de alimentos	2.6.32.9 99	13,400.00	13,400.00





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ
 Av. La Merced N°653, Plaza de Armas, Carhuaz
" Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana "
"Perunintsikpa winaynin waatanapaqis wata"

181	Adquisición de botiquín veterinario	2.6.81.42	7893.00	7893.00
181	Adquisición de cuyes machos y hembras	2.6.81.42	15,235.00	15,235.00
181	adquisición de Útiles de oficina	2.6.81.42	357.00	357.00
181	Adquisición de indumentarias	2.6.81.42	478.00	478.00
Total costo financiero de ejecución del plan de negocio				68,123.00
				79,123.00

Que, asimismo, la liquidación técnica financiera del Plan de Negocio "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE CUY DE LA ASOCIACIÓN DE LA CRIANZA DE CUYES MEJORADAS AMASHCA-CARHUAZ, DISTRITO DE AMASHCA, PROVINCIA DE CARHUAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH", identificado con Código Único N° 2646059, se resume de acuerdo al detalle siguiente;

Nombre del plan de negocio	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE CUY DE LA ASOCIACIÓN DE LA CRIANZA DE CUYES MEJORADAS AMASHCA-CARHUAZ, DISTRITO DE AMASHCA, PROVINCIA DE CARHUAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH		
Código único	2646059		
Fecha de asignación del código único	23/04/2024		
Nombre del AEO	ASOCIACIÓN DE LA CRIANZA DE CUYES MEJORADAS AMASHCA		
Categoría	A		
Resolución de Aprobación N°	Resolución de alcaldía N° 052-2024-MPC	Fecha de emisión	15/ 04/2024
Acuerdo de Cofinanciamiento N°	002-2024-MPC/A	Fecha de emisión	30/04/2024
Monto total de inversión	S/ 108,372.00		
Cofinanciamiento del GR/GL	S/ 84,521.00		
Contrapartida total del AEO	S/. 23,851.00		
Contrapartida del AEO valorizado	s/. 18,300.00		
Contrapartida en efectivo del AEO	s/. 5,551.00		
Ubicación			
Región	ANCASH		
Departamento	ANCASH		
Provincia	CARHUAZ		
Distrito	AMASHCA		
Localidad	AMASHCA		
Unidad ejecutora	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ-GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO		
Modalidad de ejecución	ADMINISTRACION DIRECTA		
Presupuesto total del plan de negocio			
Activo fijo	S/. 83,620.00		
Activo intangible	S/. 11,000.00		
Capital de trabajo	S/. 23,752.00		
Gastos generales	S/. 1,000.00		
Supervisión	S/. 0.00		
Total presupuesto	S/. 108,372.00		
Monto cofinanciado por el GR/GL			
Activo fijo	S/. 72,000.00		
Activo intangible	S/. 11,000.00		
Capital de trabajo	S/. 11,521.00		
Gastos generales	S/. 1,000.00		
Supervisión	S/. 0.00		
Total presupuesto	S/. 84,521.00		
Plazos establecidos según Acuerdo de Cofinanciamiento			



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ
 Av. La Merced N°653, Plaza de Armas, Carhuaz
 " Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana "
 "Perunintsikpa winaynin waatanapaqpis wata"

Fecha de inicio de ejecución programado	01/06/2024		
Fecha de término de ejecución programado	30/09/2024		
Plazo de ejecución en días calendario	120 días		
Ampliaciones de plazo N° 01			
Documento que autoriza la ampliación	RG N°271-2024MPC/GM	Fecha de emisión	09/10/2024
Total de días calendario autorizados	60 DIAS		
Ampliaciones de plazo N° 02			
Documento que autoriza la ampliación		Fecha de emisión	
Total de días calendario autorizados			
Plazos establecidos con ampliación autorizada			
Fecha real de inicio de ejecución	01/06/2024		
Fecha real de termino de ejecución	29/11/2024		
Plazo de ejecución en días calendario	180 DIAS		
Días calendario de retraso o adelanto de ejecución			
Montos ejecutados			
Monto total de inversión ejecutado	S/. 102,974.00		
Cofinanciamiento del GR/GL ejecutado	S/. 79,123.00		
Contrapartida total del AEO ejecutada	S/. 23,851.00		
Metas ejecutadas			
Meta – Año / Monto (S/)	0183-2024	S/ 79,123.00	
Supervisión del plan de negocio			
Inspector/supervisor	YUDITH SUSI ENCARNACION CELESTINO	Colegiatura N°	252988
Documento de designación	ORDEN DE SERVICIO N°1032482	Fecha de emisión	10/06/2024
Residencia del plan de negocio			
Residente o coordinador	IBET NNISEY CERNA BAYONA	Colegiatura N°	172434
Documento de designación	ORDEN DE SERVICIO N° 1032447	Fecha de emisión	29/05/2024

Que, mediante INFORME N° 195-2025- MPC/GDE/ESyRG, de fecha 08 de abril de 2025, la Gerencia de Desarrollo Económico de esta Entidad, concluye que corresponde APROBAR la Liquidación Técnica - Financiera del Plan de Negocio denominado "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE CUY DE LA ASOCIACIÓN DE LA CRIANZA DE CUYES MEJORADAS AMASHCA-CARHUAZ, DISTRITO DE AMASHCA, PROVINCIA DE CARHUAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH", identificado con Código Único N° 2646059, ejecutado por Administración Directa, por un monto de inversión total de S/. 108,372.00 (ciento ocho mil trescientos setenta y dos con 00/100 soles), de los cuales S/. 84,521.00 (ochenta y cuatro mil quinientos veintiuno con 00/100 soles) corresponde al monto cofinanciado por la Municipalidad Provincial de Carhuaz y S/ 23,851.00 (veinte tres mil ochocientos cincuenta y uno con 00/100 soles) corresponde a la contrapartida de la AEO;

Que, mediante Informe Legal N°334-2025-MPC/OGAJ, de fecha 14 de abril de 2025, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de esta Entidad, opina que es procedente



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Av. La Merced N°653, Plaza de Armas, Carhuaz

" Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana "

"Perunintsikpa winaynin waatanapaqis wata"

la aprobación de la Liquidación Técnica - Financiera del Plan de Negocio denominado "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE CUY DE LA ASOCIACIÓN DE LA CRIANZA DE CUYES MEJORADAS AMASHCA-CARHUAZ, DISTRITO DE AMASHCA, PROVINCIA DE CARHUAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH", identificado con Código Único N° 2646059, ejecutado por Administración Directa, por un monto de inversión total de S/. 108,372.00 (ciento ocho mil trescientos setenta y dos con 00/100 soles), de los cuales S/. 84,521.00 (ochenta y cuatro mil quinientos veintiuno con 00/100 soles) corresponde al monto cofinanciado por la Municipalidad Provincial de Carhuaz y S/ 23,851.00 (veinte tres mil ochocientos cincuenta y uno con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 0161-2025-MPC/GM, de fecha 15 de abril de 2025, el Gerente Municipal de esta Comuna, eleva los actuados para la emisión del acto resolutorio que apruebe la Liquidación Técnica - Financiera del Plan de Negocio denominado "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE CUY DE LA ASOCIACIÓN DE LA CRIANZA DE CUYES MEJORADAS AMASHCA-CARHUAZ, DISTRITO DE AMASHCA, PROVINCIA DE CARHUAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH";

Por lo que en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y en mérito a los considerandos precedentes:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación Técnica - Financiera del Plan de Negocio denominado "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE CUY DE LA ASOCIACIÓN DE LA CRIANZA DE CUYES MEJORADAS AMASHCA-CARHUAZ, DISTRITO DE AMASHCA, PROVINCIA DE CARHUAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH", identificado con Código Único N° 2646059, ejecutado por Administración Directa, por un monto de inversión total de S/. 108,372.00 (ciento ocho mil trescientos setenta y dos con 00/100 soles), de los cuales S/. 84,521.00 (ochenta y cuatro mil quinientos veintiuno con 00/100 soles) corresponde al monto cofinanciado por la Municipalidad Provincial de Carhuaz y S/ 23,851.00 (veinte tres mil ochocientos cincuenta y uno con 00/100 soles) corresponde a la contrapartida de la AEO

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Económico gestione ante los órganos administrativos correspondientes la transferencia definitiva de los bienes otorgados, asimismo elabore adecuadamente el informe de Cierre, conforme a lo establecido en el reglamento y directiva vigente de la Ley N°29337.

ARTICULO TERCERO. – DISPONER se remita un ejemplar de la resolución de liquidación a la Oficina General de Administración para que proceda a realizar el descargo o rebaja contable que corresponda.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, que la Oficina de Tecnología de Información proceda con publicar el texto íntegro de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.municarhuaz.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ
CARLOS EUGENIO CANTARO GARCÍA
ALCALDE PROVINCIAL
DNI. 42294682